

#### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Directores de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe CUIT 30-67460531-1 3 de Febrero 2761 – 4to piso Santa Fe - Provincia de Santa Fe

-----

# Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 6 y los Anexos I a VIII.

Las cifras resumidas (expresadas en pesos) de los presentes estados contables son las siguientes:

Activo 7.551.548.403
Pasivo 30.537.396
Patrimonio Neto 7.521.011.007
Déficit del ejercicio (949.503.797)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes y con la información del ejercicio económico actual.

### Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe al 30 de junio de 2022, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

# Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados contables

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información:

- a) En la nota 5 a los estados contables adjuntos se describe la valuación al cierre de la tenencia de los títulos públicos.
- b) En la nota 6 a los estados contables adjuntos se indica que, en varios ejercicios anteriores, la Entidad había incurrido en déficit en su actividad principal. Esta circunstancia podría indicar la existencia de una incertidumbre que podría generar duda sobre la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento. No obstante lo mencionado, se observan ciertas mejoras en la situación de la Entidad detalladas en dicha nota.



# Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables auditados concuerdan con los registros contables de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, los que a la fecha se encuentran pendientes de transcripción en el libro de inventarios y balances.
- b) La Caja de Seguridad Social está alcanzada por el régimen de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, por lo cual no se encuentra comprendida en el ámbito del Sistema Integrado Previsional Argentino. Según surge de los registros contables al 30 de junio de 2022 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino a la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Pcia de Santa Fe asciende a \$ 4.576.981, no siendo exigible a esa fecha.
- c) Según surge de los registros contables de la Entidad, no existía pasivo devengado al 30 de junio de 2022 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos. La Entidad se encuentra exenta del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Rosario, 26 de agosto de 2022

FELCARO, ROLDAN & ASOCIADOS Registro de Sociedades Profesionales Nro. 7/24

> JORGE F. FELCARO (Socio) Contador Público Nacional Matrícula Nº 1664 – Ley Nº 8738 C.P.C.E. - Prov. Santa Fe